

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL
Expediente: CDHEC/2/2021/596/Q
Asunto: Se solicita informe
Oficio: SV- 2021

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a día 16 de diciembre de 2021

Delegado de la Fiscalía General del Estado de Coahuila Región Laguna I.
Presente.-

Me permito hacer de su conocimiento que con fecha 16 de diciembre del año en curso, en ésta Comisión se recibió la queja interpuesta por la C.

....., de la que se desprenden presuntas violaciones a Derechos Humanos en su agravio, calificadas como **Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Dilación en la Procuración de Justicia e Irregular Integración de la Averiguación Previa**, que se atribuyen a la **Delegación de la Fiscalía General del Estado de Coahuila Región Laguna I**, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hace de su conocimiento el contenido de la queja interpuesta, la cual se transcribe en lo conducente:

"...Que aproximadamente hace cuatro meses tuve una problemática con el C. así como por lo cual fui a interponer una denuncia en la Fiscalía General del Estado Región Laguna I por el delito de fraude, así mismo aporte pruebas para la debida integración de la carpeta de investigación con número ; desde esa fecha he estado asistiendo a las oficinas de delegación antes mencionada, sin darme información de mi carpeta de investigación así como un avance ya que no se ha realizado nada en contra de las personas que me defraudaron, hasta el día de hoy 16 de diciembre del 2021, me citaron la Lie. Laura Saucedo quien es la Coordinadora de la Area de Patrimoniales, Distintos al Robo, así como la Lie. la cita estaba programada a las 10:00 horas, no fue hasta las 13 horas cuando me pudieron atender, solo me dijeron que consiguiera más pruebas y que no había delito que perseguir que el señor no quería ni pagar ni conciliar conmigo y que todas y cada una de las pruebas tenía que ir yo mismo a realizar las diligencias de investigación, cabe mencionar que cuando presente la denuncia no me entregaron mi carta de derechos como víctima del delito..."

En base a lo estipulado en el artículo 108 de la Ley de esta Comisión, se solicita de la manera más atenta que, si lo considera procedente, gire instrucciones necesarias a quien deba hacerlo para que rinda un informe pormenorizado con relación a los hechos de que se duele la parte quejosa. En el que deberán hacerse constar los antecedentes.

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de la salud por su lucha contra el COVID-19"

como los elementos de información que considere necesarios para la documentación del asunto.

Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se les atribuyen, el informe o la declaración de los servidores públicos que tuvieron conocimiento o participaron en los hechos materia de la queja. Se concede un plazo no mayor a **quince (15) días naturales**, contados a partir de que se notifique el presente oficio.

Asimismo, le informo que la falta de rendición del informe y de la documentación que lo sustente, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos referidos en la misma, salvo prueba en contrario. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 89, 92, 98, 108, 109, 110, de la Ley de la Comisión Estatal y 77 y 81, de su Reglamento Interior.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.

Atentamente.

"Voz y Presencia de las Personas con Derechos"

Lic. A

Segunda Visitadora Regional.

C.c.p.
C.c.p. Expediente.

residente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.